



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA
ORDENANZAS 2009
Administración 2009 - 2014



EL ILUSTRE CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 21 de la Constitución Política del Ecuador establece que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;

QUE, el artículo 377 ibidem señala que el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural;

QUE, los gobiernos seccionales por disposición constitucional son parte del Sistema Nacional de Cultura;

QUE, a Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 150 establece que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo siendo de su exclusiva competencia el coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio;

QUE, es necesario establecer normas claras para el destino y uso de la "Centro Cultural del Cantón Mejía".

En ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 264 de la Constitución Política de la República del Ecuador y el numeral 1 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA EL DESTINO Y USO DEL

CENTRO CULTURAL "ERNESTO ALBUJA PUNINA" DEL CANTÓN MEJÍA

Art. 1.- Se crea el Centro Cultural del Cantón Mejía, que se denominará "ERNESTO ALBUJA PUNINA", dependiente de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes del I. Municipio de Mejía. Su sede es el inmueble de propiedad municipal, ubicado en las calles Simón Bolívar y Víctor Velasco, frente al parque central de la Parroquia de Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

Art. 2.- El Centro Cultural "ERNESTO ALBUJA PUNINA" del Cantón Mejía, constituye un espacio





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA
ORDENANZAS 2009
Administración 2009 - 2014



integrador de los actores culturales, donde el I. Municipio de Mejía desarrollará programas, planes y proyectos que permitan el fomento cultural en todas sus expresiones.

Art. 3.- *En el Centro Cultural “ERNESTO ALBUJA PUNINA” del Cantón Mejía, funcionarán: Museo de la Época Republicana, Jardín Botánico, Biblioteca y la Extensión de la Casa de la Cultura del Cantón Mejía.*

Art. 4.- *Los objetivos generales del Centro Cultural “ERNESTO ALBUJA PUNINA” del Cantón Mejía, son:*

- 1. Fortalecer los espacios de participación cultural en el Cantón Mejía;*
- 2. Fomentar la creación de talleres de capacitación en todas las expresiones culturales;*
- 3. Exponer la temática gráfica y mobiliaria de la época republicana;*
- 4. Integrar participativamente a los actores culturales del cantón Mejía;*
- 5. Impulsar actividades culturales, académicas y formativas generadas para la comunidad;*
- 6. Organizar seminarios, jornadas académicas, culturales, debates, charlas, conferencias, etc., y en si todo evento que fortalezca la participación cultural;*
- 7. Dictar talleres y cursos en canto, cerámica, danza, dibujo, fotografía, idiomas, malabarismo, muralismo, murga, música, pintura, taller literario, teatro entre otros;*
- 8. Constituir sede para la realización de recitales, muestras artísticas, concursos de arte, obras teatrales, festivales musicales, exposiciones fotográficas, pictóricas, que estén acorde con la infraestructura física; y,*
- 9. Dotar de un espacio físico a los diversos grupos culturales y ofrecerles la posibilidad de desarrollar sus creaciones, obras, etc.*

Art. 5.- *La Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Turismo del I. Municipio de Mejía, será responsable de la planificación de las actividades mediante la elaboración de un plan operativo anual, que debe ser aprobado por el I. Concejo de Mejía, a fin de que se establezca la asignación presupuestaria correspondiente.*

Art. 6.- *La presente ordenanza entrará en vigencia desde la aprobación del I. Concejo y de la sanción del señor Alcalde.*

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Mejía, a los veinte y dos días del mes de julio del dos mil nueve.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA
ORDENANZAS 2009
Administración 2009 - 2014



Sr. Raúl Sánchez Mancheno

Dr. Ramiro Cueva Villamarín

VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO SECRETARIO DEL I. CONCEJO

DEL CANTÓN MEJÍA

DEL CANTÓN MEJÍA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certifico que la presente Ordenanza fue estudiada y aprobada por el I. Concejo Municipal del Cantón Mejía, en las sesiones ordinarias del 16 y 22 de julio del 2009.

Machachi, julio 23 del 2009

Dr. Ramiro Cueva Villamarín

SECRETARIO DEL I. CONCEJO

DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA DEL CANTÓN MEJÍA.- *Machachi, 24 julio del 2009.*

EJECÚTESE:

Lic. Luís Muñoz Saragosín

ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA

CERTIFICO.- Que la presente Ordenanza fue sancionada por el Lic. Luís Muñoz Saragosín, Alcalde del Cantón Mejía, el 24 de julio del 2009.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA
ORDENANZAS 2009
Administración 2009 - 2014



Dr. Ramiro Cueva Villamarín

SECRETARIO DEL I. CONCEJO

DEL CANTÓN MEJÍA

Miryam L.

